

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 13/12/2016, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13/12/2016, por el que se delegan en la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas las facultades previstas en el artículo 57.1, letras a) y b), del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. [2016/13567]

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13/12//2016, aprobó el Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas las facultades previstas en el artículo 57.1, letras a) y b), del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como anexo a esta resolución.

Toledo, 13 de diciembre de 2016

El Secretario General de Hacienda
y Administraciones Públicas
CARLOS BARRIOS LEGANÉS

Anexo

El artículo 57.1, letras a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, atribuye al Consejo de Gobierno competencias para la autorización de las transferencias de crédito entre programas correspondientes a distintos grupos de función, así como desde las dotaciones no utilizadas en los programas de las distintas secciones del presupuesto, a los distintos conceptos del programa de imprevistos y funciones no clasificadas, habilitando a tal efecto los créditos que sean necesarios, para su ulterior reasignación.

Para lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los expedientes, se hace preciso delegar las referidas competencias en el titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016,

Acuerda:

Primero.- Delegar en la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 57.1, letras a) y b), del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- En las modificaciones de crédito autorizadas en virtud de la presente delegación de competencias, se hará constar esta circunstancia, citando este acuerdo y su fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y considerándose las resoluciones administrativas dictadas al amparo del presente acuerdo como dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo efectos desde el mismo día de su publicación y revocándose automáticamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a partir del 31 de diciembre de 2016.